

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013)

ACCION	TUTELA
ACCIONANTE	RUBEM DARIO GUTIERREZ TAMAYO
ACCIONADO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00072 00
ASUNTO	ORDENA REQUERIR

1. El accionante de la referencia mediante agente oficioso presenta escrito solicitando al despacho se dé inicio al trámite de incidente de desacato, por cuanto las entidades accionadas no han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 6 de febrero de 2013. Sin embargo se observa que en el mismo no se acreditó en debida forma la calidad de agente oficioso, y pese al carácter informal de la referida acción constitucional, las personas que la interpongan deben encontrarse debidamente acreditadas, lo cual significa que deben demostrar la titularidad del derecho reclamado o la autorización debida para representar a su titular.

2. Dentro de las vías procesales adicionales para la interposición de la acción de tutela, cuando la misma no se presenta por el titular del derecho, podrá hacerlo por medio de un **agente oficioso**, quien adquiere legitimidad para interponer la tutela como consecuencia de la imposibilidad del titular de los derechos fundamentales reclamados de promover su propia defensa, y debe manifestar en el escrito inicial los motivos por los cuales el titular de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados se encuentra imposibilitado para defenderse por sí mismo.

Por lo tanto y a fin de establecer la legitimidad para actuar del señor **LUIS EDUARDO SERNA OSSA**, este Juzgado.

R E S U E L V E

PRIMERO: Previo a darle tramite al incidente de desacato, se dispone, **REQUERIR** al señor **LUIS EDUARDO SERNA OSSA**, para que en el término de dos (2) días, allegue al despacho escrito en el cual manifieste los motivos o circunstancias en los cuales sustenta la condición de AGENTE OFICIOSO de su padre **RUBEN DARIO GUTIERREZ TAMAYO**, o para que se presente a esta instancia judicial a rendir declaración juramentada en tal sentido.

En su defecto deberá comparecer el señor **RUBEN DARIO GUTIERREZ TAMAYO** a suscribir el escrito presentado.

SEGUNDO: Se le advierte al señor **LUIS EDUARDO SERNA OSSA** que en caso de no proceder como se le está requiriendo, la solicitud de inicio del trámite de incidente de desacato, habrá de rechazarse de plano por ausencia de legitimación en la causa por activa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBA SUSANA FLOREZ PATERNINA
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)